

Provincia de Murcia

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Barranda. Pase a régimen ordinario de provisión de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas), dependientes del Consejo Escolar Primario, que se integran en la Escuela graduada de la misma localidad.

Provincia de Santander

Municipio: Ruesga. Localidad: Matienzo. Conversión en unidades escolares de asistencia mixta de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Veveda. Conversión en unidades escolares de asistencia mixta de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Valdaluja. Localidad: Caviedes. Conversión en unidades escolares mixtas de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Voto. Localidad: San Miguel de Aras. Transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Provincia de Teruel

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán. Se autoriza la denominación de «Pablo Serrano», para el Colegio Nacional mixto.

Provincia de Valencia

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional «Juan Vicente Mora», que funcionaban en locales provisionales, a otros locales provisionales de la calle Alinet, 2, y Alvarez de Castro, 4, de Carlet.

Municipio: Caudete de las Fuentes. Localidad: Caudete de las Fuentes. Integración de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de educación preescolar, dependientes del Consejo Escolar Primario «Martinez de la Mata», que se extingue, en la agrupación escolar mixta, que quedará constituida por tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se transforman en mixtas, la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario, que se extingue, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «Primer Marqués del Turia», que contará con veinticuatro unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto se integran tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar de la Escuela graduada «Pintor Peiró», que se suprime en otro apartado de esta Orden.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Logroño

Municipio: Alberite. Localidad: Alberite. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), que debe quedar como sigue: Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada en dicha Orden, y se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de La Unión y Clavijo, suprimidas en otro apartado de esa misma Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Pantón. Localidad: Ferreira. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en el sentido de que el Centro contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar.

Provincia de Oviedo

Municipio: San Martín de Oscos. Localidad: Villarín. Se amplía la Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), en el sentido de que se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Castropol, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Chouzo-Coya 3. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares del municipio de Vigo-Chouzo, localidades de Riomaio, Sampayo y Vilar, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

14576

ORDEN de 24 de julio de 1976 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de Educación Especial para el curso 1976-1977.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio la Orden de este Departamento de 23 de junio de 1976 convocando las ayudas de Educación Especial para el curso 1976-77, se han recibido peticiones, tanto de las Delegaciones Provinciales del Departamento como de Instituciones y Centros dedicados a la Educación Especial, en el sentido de que sea ampliado el plazo de solicitud de esas ayudas fijado en el párrafo 1.º del artículo 10 de la citada disposición, en razón a que en la fecha de publicación de la convocatoria se había iniciado ya el periodo de vacaciones escolares y habían suspendido sus actividades muchos Centros todo lo cual imposibilita la normal tramitación de la documentación exigida para solicitar las ayudas en cuestión dentro del plazo fijado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El plazo de presentación de solicitudes de Ayudas de Educación Especial para el curso 1976-77, convocadas por Orden de este Departamento de 23 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), queda prorrogado hasta el día 30 de septiembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14577

REAL DECRETO 1805/1976, de 18 de junio, de otorgamientos de diez permisos de investigación de hidrocarburos en Zona A.

Vistas las solicitudes presentadas por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.» (ERT), para la adjudicación de diez permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la zona A, denominados «Cardona A, B, C, D, E, F, G, H, I, J», y teniendo en cuenta que ERT posee la capacidad técnica y financiera necesaria; que propone trabajos razonables y superiores en cuanto a inversiones a los mínimos reglamentarios y que es la única solicitante, procede otorgar a ERT los mencionados permisos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorga a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.» (ERT) los permisos de investigación de hidrocarburos que a continuación se describen, con longitudes referidas al meridiano de Madrid:

Expediente setecientos cuarenta y uno.—Permiso «Cardona-A», de treinta mil quinientas cuarenta y una hectáreas, y cuyos límites son: Norte, cuarenta y dos grados diez minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cero cero minutos Norte; Este, cinco grados diecinueve minutos Este, y Oeste, cinco grados cero siete minutos Este.

Expediente setecientos cuarenta y dos.—Permiso «Cardona-B», de veintisiete mil quinientas dieciséis hectáreas, y cuyos límites son: Norte, cuarenta y dos grados cero siete minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos Norte; Este, cinco grados veintiocho minutos Este, y Oeste, cinco grados diecinueve minutos Este.

Expediente setecientos cuarenta y tres.—Permiso «Cardona-C», de veintisiete mil quinientas dieciséis hectáreas, y cuyos límites son: Norte, cuarenta y dos grados cero siete minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos Norte; Este, cinco grados treinta y siete minutos Este, y Oeste, cinco grados veintiocho minutos Este.

Permiso setecientos cuarenta y cuatro.—Permiso «Cardona-D», de veintisiete mil quinientas dieciséis hectáreas, y cuyos